

El Reglamento de Datos y los contratos internacionales de servicios de nube

Antonio Merchán Murillo

28 de octubre de 2026

El Reglamento (UE) 2023/2854, conocido como Reglamento de Datos o Data Act, incorpora reglas sobre acceso y utilización de datos y sobre servicios de tratamiento de datos. Para los contratos de nube, su capítulo VI ofrece un punto de entrada específico.

El Reglamento es aplicable con carácter general desde el 12 de septiembre de 2025, con el calendario diferenciado previsto en su artículo 50. Conviene identificar la disposición examinada antes de atribuirle una fecha de aplicación.

Cambio de proveedor y contenido contractual

Los artículos 23 a 31 regulan el cambio entre proveedores de servicios de tratamiento de datos. Su lectura permite examinar los obstáculos contractuales y técnicos a la salida del cliente, la información que debe recibir y la cooperación durante la transición. La Comisión ofrece una explicación del régimen y documentos para facilitar su aplicación.

El artículo 29 prevé la supresión de los costes por cambio desde el 12 de enero de 2027. Durante el período transitorio permite costes reducidos sujetos al límite de los costes directamente relacionados con el proceso. Esta previsión exige distinguir los costes por cambio de otras partidas contractuales, como el precio ordinario del servicio o las penalizaciones por resolución anticipada, cuya licitud requiere su propio examen.

La dimensión internacional

El artículo 1.3.f incluye a los proveedores que prestan estos servicios a clientes de la Unión con independencia de dónde estén establecidos. El artículo 28 exige información sobre la jurisdicción a la que está sujeta la infraestructura y determinadas medidas frente al acceso o transferencia internacional de datos no personales por administraciones públicas.

Para estudiar un contrato concreto proponemos trabajar con tres documentos. El contrato permite identificar el servicio y las cláusulas pactadas. Roma I proporciona las reglas para determinar su ley reguladora. El Reglamento de Datos exige comprobar qué obligaciones sectoriales resultan aplicables. Si aparece un litigio, habrá que añadir el análisis de la competencia judicial.

Las preguntas frecuentes de la Comisión y su explicación del Reglamento son materiales de orientación. Deben consultarse junto con el texto normativo y distinguirse de las disposiciones vinculantes. Esta ficha selecciona cuestiones sobre servicios de nube y no pretende resumir todos los capítulos del Reglamento.

Fuentes de trabajo

[Reglamento de Datos, artículos 1, 23 a 31 y 50](#)

[Explicación oficial de la Comisión Europea sobre el Data Act](#)

[Preguntas frecuentes de la Comisión sobre el Data Act](#)

[Reglamento Roma I](#)

Publicado originalmente en DIPr Digital

<https://dipdigital.es/2026/10/28/reglamento-datos-contratos-internacionales-nube/>

Esta edición de lectura reproduce el contenido de la publicación. Los elementos interactivos se consultan en la versión web.